



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 6 de mayo de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer-

Cartagena de Indias, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS. Cartagena de Indias, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe y una vez revisada la demanda en estudio, se advierte que esta última no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 6° inciso 3° del Decreto 806 de 2020, de conformidad con lo siguiente:

- a) No fue anexada constancia del envío simultáneo, por medio electrónico, de la copia de la demanda y de sus anexos a la demandada LOGISTICA INTEGRAL INTERNACIONAL

Así pues, se devolverá la presente demanda para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, la parte demandante subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda, instaurada por MARLYS BENITEZ RODRIGUEZ, quien actúa a través de apoderada judicial, en contra de LOGISTICA INTEGRAL INTERNACIONAL. por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: RECONÓZCASELE personería jurídica al Dr. JAIRO E. MERLANO CHAMORRO identificado con C.C. No. 92.498.085 de Sincelejo y tarjeta profesional N.º 30.209 expedida por el CSJ.

TERCERO: CONCEDER a la parte demandante en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para que subsane las falencias señaladas en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMÍNGUEZ REYES
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA**
Por Estado N° **40** de hoy se notificó el auto anterior a
las partes Cartagena **31-05-2021.**

JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante MARLYS BENITEZ RODRÍGUEZ
Demandado: LOGISTICA INTEGRAL INTERNACIONAL
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00165-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ

JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7ddef70eb4829db612cf47e6411221b4ad950ddfdc65ddc7b563cc2777a9730

Documento generado en 28/05/2021 04:21:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>